



Resolución Gerencial Regional

N° 189 -2019-GRA/GRTC

Arequipa; El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional –

VISTO:

El Expediente de Registro N° 76438 que contiene la solicitud del representante legal de la Empresa Técnica SAC, sobre devolución de dinero por pago indebido efectuado en caja de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 747-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 09 de agosto del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, solicita por ser procedente, la devolución de S/365.40 Soles a favor de la Empresa Técnica SAC con RUC N° 20454944543, ya que su partida registral pertenece a la región cuzco y no procede su trámite de inscripción de tarjeta de mercancías;

Que, con escrito de Registro N° 76438 del 11 de junio del 2019, el representante de la Empresa Técnica SAC, ha proporcionado código de cuenta corriente y cuenta interbancaria (CCI) de la empresa, con la finalidad que sea excepcionalmente a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la canalización para la devolución del dinero, el cual deberá ser abonado directamente en la cuenta correspondiente;

Que, mediante papeleta de depósito a favor del Tesoro Público T-6 N° 19000315 2 se efectuó el depósito que corresponde al pago efectuado por el usuario, tal como consta en el Recibo N° 200-00240138 del 05 de junio del 2019 de S/. 365.40 soles;

Que, la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 en su Artículo 1.5 devolución de recursos trasladados a la CUT, establece la devolución de los recursos que las Unidades Ejecutoras o Municipalidades hubieran trasladado erróneamente a la CUT, o con posterioridad a dicho traslado fueran materia de devolución a terceros, pudiendo ser atendidos por la DGETP, previa evaluación, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Art. 72 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, según el oficio de la Sub Gerencia de transporte terrestre, antes mencionado, el pago realizado conforme al recibo original ha sido verificado en el sistema, por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la devolución del dinero;

Que, el Artículo 107° de la Ley Del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que: "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo";

Que, El Artículo 1267° del Código Civil aplicable supletoriamente establece: "El que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió";

Que de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 503-2019-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

N° 189 -2019-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho de devolución y **AUTORIZAR** la devolución de dinero a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a los siguientes administrados, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI RUC	N° DE RECIBO DE PAGO	T-6 Nro.	MONTO A DEVOLVER	N° CTA CTE BANCARIA	CÓDIGO DE CTA. INTERBANCARIO (CCI)
TECNICA S.A.C.	20454944543	200-00240138	19000315 2	365.40	2151818251088 Bco. de Crédito	100221500181825108825

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración gestione ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público las acciones correspondientes para la devolución ordenada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a emitirse al área de trámite documentario conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **27 AGO 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Soria Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES